

**Ministerio del Medio Ambiente
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 7/2020**

En Santiago de Chile, a 4 de noviembre de 2020, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 8:30 horas, se abre la 7ª Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión, la Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt Zaldívar.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Asisten a la sesión, además, por medios remotos los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Karla Rubilar Barahona.
- Ministro (S) de Obras Públicas, señor Cristobal Leturia Infante.
- Ministro (S) de Agricultura, señor José Ignacio Pinochet Olave.
- Ministro de Minería, señor Baldo Prokurica Prokurica.
- Ministro (S) de Transportes y Telecomunicaciones, señor José Luis Domínguez Covarrubias.

Actúa como Secretaria la señora Paulina Sandoval Valdés, Jefa de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

2. ORDEN DEL DÍA:

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, inicia la sesión agradeciendo la asistencia de los Ministros e indica que en la sesión del día de hoy se verán dos propuestas de Santuario de la Naturaleza, los cuales forman parte del Plan Nacional de Protección de Humedales.

Asimismo, señala que se someterá a pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el que establece una serie de medidas que permitirán reducir las emisiones de MP_{2,5} en la zona.

2.1. Santuario de la Naturaleza Humedal Costero de Totoral.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, señala que tal como indicó precedentemente la propuesta de Santuario forma parte del Plan Nacional de Protección de Humedales y se encuentra ubicado en la comuna de Copiapó, región de Atacama.

A continuación, da la palabra al señor Juan José Donoso, jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, quien inicia su exposición señalando que el Santuario de la Naturaleza Humedal Costero de Totoral considera una superficie de aproximadamente 368 hectáreas y el proponente y futuro administrador es la Comunidad Agrícola Totoral. Continúa señalando que el humedal se encuentra inserto en la costa árida del Pacífico y forma parte de una valiosa cadena de sitios de alta biodiversidad.

Asimismo, señala que el Humedal Costero de Totoral es uno de los escasos humedales costeros del norte de Chile y alberga un elevado número de especies asociadas al Desierto Florido. Agrega que el humedal se encuentra conformado por tres pequeñas lagunas con alta diversidad de avifauna y especies endémicas.

Continúa señalando que la zona destaca por tener un alto valor ecológico atendidas las formaciones xerófitas con las que cuenta y por contener más de 100 especies de flora y más de 60 especies de fauna vertebrada. A lo anterior, debe agregarse el hecho de que cuenta con presencia de sitios arqueológicos y paleontológicos. Asimismo, señala que el ecosistema de matorral desértico mediterráneo costero, que se encuentra muy poco representado en los otros santuarios del país, se puede encontrar en el polígono del Santuario lo que le da un valor especial al área.

En cuanto a los beneficios para las personas y procesos naturales, destaca que el humedal otorga provisión de agua, hábitats, y servicios culturales, junto con la provisión de recursos alimenticios y control de crecidas, marejadas y erosión costera, en consecuencia, constituye una acción de adaptación al cambio climático muy importante.

Por último, señala que los objetos de conservación de la propuesta de Santuario son principalmente la fauna amenazada, la flora del desierto florido, la red hídrica, el paisaje del humedal y el patrimonio arqueológico y paleontológico.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, agradece la presentación realizada por el señor Donoso y a continuación da la palabra al Ministro de Minería, señor Prokurica, quien consulta qué ocurre si en la ejecución de la administración del humedal el obligado no cumple lo prometido, y si hay sanciones asociadas o medidas que se puedan adoptar en caso de que no se administre de manera efectiva el Santuario de la Naturaleza.

Al respecto, la Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, indica que previo a dar respuesta a la consulta es importante tener presente que el Plan Nacional de Protección de Humedales considera humedales tanto en territorios públicos como privados, los que se protegen precisamente por el valor ambiental que tienen las zonas propuestas.

Continúa señalando que en lo relativo al cumplimiento efectivo de las medidas asociadas a la protección de un Santuario de la Naturaleza, es importante considerar que estos traen aparejados un plan de manejo, documento en el cual se determinan las medidas y compromisos que se asumen respecto del área protegida.

Luego, da la palabra al señor Donoso, quien indica que se ha llevado a cabo un arduo trabajo con las regiones de manera que tanto los proponentes como los administradores asuman compromisos formales, donde participen las comunidades, los gobiernos locales y los municipios, todos quienes apoyan las iniciativas y, que en consecuencia, son los que en un futuro van a hacer el seguimiento al cumplimiento de las medidas comprometidas en el plan. Asimismo, agrega que todas las intervenciones en santuarios de la naturaleza requieren de aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales, cuyo incumplimiento se sanciona conforme a la Ley 17.288.

Sometida la iniciativa a votación, se aprueba por unanimidad de los Ministros asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 22, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

2.2. Santuario de la Naturaleza Parque Katalapi.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, comienza señalando que el Santuario de la Naturaleza que se expondrá a continuación se encuentra ubicado en la comuna de Puerto Montt, de la región de Los Lagos y contempla una superficie aproximada de 24,7 hectáreas.

A continuación, da la palabra al señor Donoso, quien indica que en este caso tanto el proponente como el administrador es la Fundación Parque Katalapi y que el área ha contribuido a la preservación del patrimonio natural y cultural desde hace más de 26 años, poniendo énfasis en la conservación de la naturaleza, restauración del bosque Valdiviano, educación ambiental, rescate de valores culturales ancestrales y la investigación en las ciencias naturales.

Continúa señalando que la importancia ecológica de la zona radica en que el humedal contiene un sistema hídrico compuesto por un río, un humedal, esteros y pozones de alimentación subterránea, con 80 especies de microalgas.

Agrega que es el único sitio en Chile en que se han identificado la totalidad de las 16 especies de helechos, donde se encuentra el único helecho arborescente de nuestro país y que contiene numerosas especies de vertebrados e invertebrados.

Asimismo, señala que los beneficios para las personas y procesos naturales radican en que se trata de una reserva de agua dulce, provisión de hábitats, permite la educación ambiental y la generación de conocimientos.

Por último, señala que los objetos de conservación de la propuesta de Santuario son el bosque siempre verde y los humedales, laguna Chapito, vertientes y arroyos ubicados en la zona.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, agradece la presentación y a continuación da la palabra a la Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Rubilar, quien felicita al Ministerio por sus iniciativas e indica que es fundamental considerar a las comunidades de pueblos originarios como parte activa de la mantención y sustento del humedal.

Al respecto, la Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, agradece el comentario e indica que las comunidades son parte fundamental de las declaraciones de Santuario.

Sometida la iniciativa a votación, se aprueba por unanimidad de los Ministros asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 23, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

2.3. Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, comienza señalando que el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región de O'Higgins, es sumamente relevante para la región, toda vez que establece medidas de control de emisiones para esta zona saturada que agrupa más de 700.000 personas, constituyendo la tercera zona saturada más grande de Chile, después de la Región Metropolitana y Concepción Metropolitana.

A continuación, da la palabra al señor Marcelo Fernández, jefe de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, quien inicia su exposición señalando que la zona contaba desde el año 2013 con un Plan para MP₁₀, sin embargo, el Plan que se somete a pronunciamiento del Consejo complementa las medidas existentes con nuevas medidas orientadas a reducir en forma significativa los niveles de MP_{2,5}.

Agrega que el Plan que se encuentra vigente en la zona tiene casi ocho años de implementación y ha sido bastante efectivo, según se refleja en las mediciones realizadas en la zona, las que dan cuenta de una reducción sostenida en el tiempo de las emisiones.

Continúa su exposición señalando que las condiciones de ventilación en la zona son malas, lo que genera que la norma diaria se supere ampliamente. Asimismo, indica que por ello los principales ejes del Plan son el control de las emisiones generadas por la industria, la calefacción a leña, el transporte y el sector agrícola, y los programas de educación ambiental.

Luego, señala que el proyecto tiene por objeto la reducción de emisiones diarias y anuales tanto de MP_{2,5} como de MP₁₀, estableciendo una meta de reducción de las emisiones diarias de MP_{2,5} en un 59%. Agrega que es importante considerar que el material particulado fino es el más nocivo para la salud de las personas.

Respecto del inventario de emisiones, se puso el foco en las partículas, y se observa que hay un alto consumo de leña en viviendas, lo que en datos concretos implica que un 54% de las emisiones se generan precisamente por el consumo de leña.

A modo de resumen, las medidas del plan son las siguientes: 1) restricción progresiva al uso de leña en zonas urbanas; 2) programa de recambio de calefactores, el que permite reducir consumo de energía en viviendas nuevas y existentes; 3) control de emisiones industriales; 4) control de emisiones de fuentes móviles; 5) control de emisiones de quemas agrícolas; 6) Gestión de Episodios Críticos; y, 7) educación ambiental.

El señor Fernández continúa señalando que, respecto de la medida consistente en la restricción progresiva al uso de leña en zonas urbanas, se divide la zona saturada en dos zonas: A y B. En la zona A, conformada por las comunas de Rancagua y Machalí, se prohibirá la utilización de artefactos a leña. Por otra parte, en la zona B, se implementará una restricción gradual al uso de calefactores a leña.

Luego, se refiere a la segunda medida relativa a la regulación del uso de calefactores y recambio, cuya meta actual es de 12.000 calefactores y se amplía a 20.000 calefactores. Agrega que el plan también considera la prohibición de uso de chimeneas de hogar abierto y el uso de calefactores a leña tanto en establecimientos comerciales como en las dependencias de órganos de la Administración del Estado.

Continúa señalando que, respecto de la tercera medida consistente en reducir el consumo de energía en viviendas nuevas y existentes, se contempla la entrega de 16.000 subsidios especiales para el acondicionamiento térmico de las viviendas existentes, subsidios que serán entregando dentro del plazo de 10 años, lo que implica un incremento de 10.000 subsidios respecto de los existentes actualmente. Asimismo, respecto de las viviendas nuevas se prohibirá el uso e instalación de equipos de calefacción a leña, lo que favorecerá la disminución de las emisiones que actualmente se generan en la zona.

En cuanto a la cuarta medida, relativa al control de emisiones industriales, indica que se establece un límite a la emisión de material particulado y control de emisiones de dióxido de azufre.

Respecto de la quinta medida consistente en el control de emisiones de fuentes móviles, el señor Fernández señala que esta se llevará a cabo mediante la ejecución de una serie de planes y programas, como, por ejemplo, a través del programa de renovación de buses; del plan de gestión y ordenamiento del transporte en Rancagua y Machalí; plan de movilidad sustentable; entre otros.

A continuación, se refiere a la sexta medida consistente en el control de emisiones de quemas en terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal, y señala que si bien hoy en día existe una norma que prohíbe las quemas agrícolas, esta no se hace cargo de las emisiones que se generan por dicha actividad, por lo que mediante su incorporación en el plan se permitirá fiscalizar y controlar las emisiones generadas.

Luego, indica que, respecto de la medida consistente en gestión de episodios críticos, tanto para los estados de alerta, preemergencia y emergencia se prohibirá el uso de artefactos a leña, toda vez que es precisamente dicha actividad la que genera mayor contaminación.

Adicionalmente, el señor Fernández, señala que se llevará a cabo una octava medida consistente en la ejecución de un programa de educación ambiental, se contempla la ejecución de un plan de educación y difusión en medios de comunicación, campañas informativas y actividades con la comunidad y establecimientos educacionales. Agrega que este plan fue objeto de una importante participación ciudadana, proceso en el que se formularon 163 observaciones.

Por último, informa que de acuerdo a las observaciones realizadas por los distintos Ministerios que conforman este Consejo se ha introducido ajustes al proyecto definitivo enviado, entre las que destacan las siguientes: (i) en cuanto a la entrada en vigencia del artículo 4, ya que en los términos en que se encontraba redactado su vigencia era inmediata, sin la posibilidad que las personas tuvieran el tiempo adecuado para adaptarse a la prohibición en la zona A; (ii) se elimina la referencia a la leña de frutales en las prohibiciones del artículo 7, atendido el hecho que no se encuentra regulada la disposición de los residuos provenientes de su poda, lo que puede traer consigo riesgos de incendios; (iii) precisiones en cuanto a los órganos competentes para fiscalizar la hermeticidad de las edificaciones en el artículo 23 y la humedad de la leña en el artículo 13, que se elimina en tanto se encuentra contenida en el artículo 14; (iv) se eliminan las obligaciones de los planteles de aves de corral atendido que de acuerdo con el inventario actualizado el aporte de las mismas es muy bajo (del orden de 0,002 ton/año); y, (v) precisiones en cuanto a las excepciones en caso de quemas agrícolas y los programas de incentivo a reducción de las mismas.

A continuación, la señora Tatiana García, jefa de la División de Economía Ambiental del Ministerio, señala que en el caso de los planes de descontaminación corresponde hacer un análisis de costo-beneficio, es decir, se evalúan los esfuerzos que deberán realizar los regulados y los efectos de las medidas que contempla el plan, junto con los beneficios que le proporcionará a la población expuesta.

Agrega que el plan tiene dos particularidades, la primera de ellas consistente en que en la zona ya existe un plan, por lo que los beneficios que se deben considerar son aquellos que son adicionales a los ya existentes. Por otra parte, destaca que la implementación del plan, en particular lo relativo al reacondicionamiento térmico de viviendas y recambio de calefactores implicará que las personas van a tener un ahorro en los costos asociados a la calefacción.

Asimismo, señala que las medidas del plan permitirán una disminución de la contaminación en aproximadamente 2,8 mg de MP_{2,5}, que es el que incide mayormente en la salud de las personas.

Continúa señalando que con la implementación del plan se evitarían 584 casos por mortalidad prematura, se evitarían 1.438 admisiones hospitalarias y 9.400 visitas a salas de emergencia, lo que implica que se dejarían de perder un millón de días laborales en la zona.

Por último, señala que la relación costo beneficio totales da una relación de 1,7, es decir, los beneficios que se alcanzarían en el plan en términos monetarios son un 70% más altos que los costos.

A continuación, la Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, agradece ambas exposiciones y da la palabra a la Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Rubilar, quien indica que las medidas que se explican para los beneficios de la población y el cuidado del medio ambiente es importante relacionarlas con la capacidad de fiscalizar de manera efectiva las medidas por parte del Estado. Por lo anterior, consulta cuál es la posibilidad de que el plan sea efectivamente fiscalizado.

Al respecto, la Ministra de Medio Ambiente, señora Schmidt, señala hoy en día se está generando un cambio cultural muy importante y muchas veces es la misma ciudadanía quien fiscaliza el cumplimiento de las medidas y denuncia las infracciones a la normativa. Agrega que lo anterior es sin perjuicio de los órganos de la Administración del Estado que fiscalizarán las medidas del Plan.

Luego, el señor Fernández, indica que al tratarse de un plan que ya se encuentra implementado no se considera aumentar la cantidad de fiscalizadores. Sin embargo, agrega que la Superintendencia del Medio Ambiente se encuentra analizando alternativas tecnológicas que puedan hacer más eficiente la fiscalización.

Por su parte, la Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Rubilar, consulta si respecto de los medios locales se tiene pensado hacer campañas comunicacionales de difusión de las medidas y de educación ambiental, de manera de poder llegar con la información a todos las personas y lugares.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, aclara que no se contemplaron recursos asociados a la realización de campañas comunicacionales, sin embargo el Ministerio del Medio Ambiente permanentemente realiza actividades orientadas a facilitar la educación ambiental. A continuación, da la palabra al Ministro (S) de Obras Públicas, señor Leturia, quien consulta acerca de la proporción de la industria que utiliza combustibles sólidos que quedarían exentos en las situaciones de emergencia y preemergencia.

El señor Fernández aclara que la zona no tiene un gran desarrollo industrial, sin embargo, hay fuentes fijas que utilizan combustibles sólidos y las normas de emisión para fuentes fijas ya forman parte del plan anterior, por lo tanto, aquellas que utilizaban combustibles más sucios ya se debiesen haber adecuado, por lo que no debiese afectar en mayor medida a ese sector. Luego, indica que es importante considerar que el plan exime a los pequeños que emiten en chimenea y que utilicen combustibles más limpios.

Sometida la iniciativa a votación, se aprueba por unanimidad de los Ministros asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 24, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

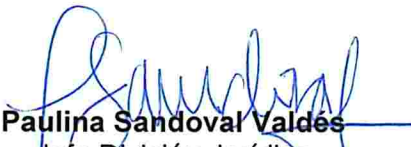
No habiendo más temas a tratar, se cierra la sesión siendo aproximadamente las 9:40 horas.



Carolina Schmidt

Carolina Schmidt Zaldívar
Ministra del Medio Ambiente

Presidenta del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



Paulina Sandoval Valdés

Jefa División Jurídica

Ministerio del Medio Ambiente

Secretaría del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

JNS/EMR/KOV/MSTG

CC:

- Archivo Gabinete Ministra
- Archivo Subsecretario
- Archivo División Jurídica